

*Ministerio de Educación*  
*Guatemala, C. A.*

RESOLUCIÓN No. 971

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, Guatemala, 27 JUN 2013

**ASUNTO: DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE SUCHITEPÉQUEZ SOLICITA REPROGRAMACIÓN DEL GRUPO DE GASTO 400 "TRANSFERENCIAS CORRIENTES" RENGLÓN 435 "TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO", POR LA CANTIDAD DE SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.78,600.00), PARA REPROGRAMAR LOS RECURSOS EN LOS ENTES RECEPTORES, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN.**-----

I) Se tienen a la vista para resolver solicitud de reprogramación del grupo de gasto 400 "Transferencias corrientes", renglón 435 "Transferencias a otras Instituciones sin fines de lucro", presentada por la Dirección Departamental de Educación de Suchitepéquez, para reprogramar los recursos del DPT024 "Ente receptor pendiente de programar" y en el código de entidad receptora de transferencias de las Organizaciones de Padres de Familia legalmente constituidas del departamento a cargo de dicha Dirección Departamental de Educación, para la ejecución del Programa Gratuidad de la Educación, por la cantidad de **Q.78,600.00** y Dictamen número **193** de fecha 26 de junio de 2013, emitido por la Dirección de Administración Financiera -DAFI- del Ministerio de Educación; **CITA DE LEYES:** Artículo 27, literales a) y m) del Decreto número 114-97 "Ley del Organismo Ejecutivo" y Artículos 6 y 23 del Decreto número 30-2012 "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil trece", ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala, así como el Artículo 6 del Acuerdo Gubernativo número 373-2012 que aprobó la distribución analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil trece del Ministerio de Finanzas Públicas y Acuerdo del Ministerio de Educación número 0002-2013; **POR TANTO:** Este Despacho Ministerial, con base en lo que establecen las Leyes y Acuerdos citados; **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar la reprogramación de transferencias corrientes contenida en el comprobante RP número **532** con la finalidad de reprogramar los recursos del DPT024 "Ente receptor pendiente de programar" y en el código de entidad receptora de transferencias de las Organizaciones de Padres de Familia legalmente constituidas, para la ejecución del Programa Gratuidad de la Educación, por la cantidad de **SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.78,600.00)**, de la Dirección Departamental de Educación de Suchitepéquez. Los recursos de la presente reprogramación, corresponden a las fuentes de financiamiento 11 "Ingresos corrientes" por la cantidad de Q.26,440.00 y 21 "Ingresos tributarios IVA Paz" por Q.52,160.00, como se indica en el comprobante de reprogramación de transferencias corrientes que forma parte de la presente resolución; **SEGUNDO:** Autorizar a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- del Ministerio de Educación, para que proceda a aprobar el comprobante forma RP en el Sistema de

971

27 JUN 2013

*Ministerio de Educación*  
Guatemala, C. A.

Contabilidad Integrada -SICOIN WEB-; **TERCERO:** Para los controles respectivos, **NOTIFÍQUESE** a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, acompañando el comprobante original de reprogramación de transferencias corrientes, debidamente firmado y sellado e infórmese a la Dirección Departamental de Educación de Suchitepéquez, para su conocimiento y efectos procedentes.-----



**ALFREDO GUSTAVO GARCÍA ARCHILA**  
**VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN**

AGGA/JDCV/BPVR/LFPM/jepj

